



MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA REHABILITACION DE SALUD EN CESFAM ALGARROBO

ALGARROBO, 29 ENE 2024

DECRETO N° P 0553



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 de 04.12.2023 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
10. D.A. N° 2.885 del 23.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa Rehabilitación con Base Comunitaria en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- ORD. N° 011/2024 de la directora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa Rehabilitación con Base Comunitaria en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa Rehabilitación con Base Comunitaria en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA REHABILITACIÓN CON BASE COMUNITARIA	
Titular	Levis Ojeda Catalán, Terapeuta Ocupacional
Subrogante	Vania Vega Ordenes, Kinesióloga

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

- Gestionar y optimizar los recursos humanos y físicos disponibles en la unidad.
- Liderar diagnóstico participativo en el ámbito de la Discapacidad.
- Programar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y vigilar todas las actividades efectuadas por el equipo de rehabilitación.
- Participar y velar por la aplicación del modelo de Salud Familiar, en el desempeño de las acciones de su equipo.
- Supervisar el uso de los instrumentos de estudio de familias, por parte de su equipo.
- Participar anualmente en la aplicación de la pauta de evaluación de aplicación del modelo de Salud familiar.
- Calendarizar, planificar y desarrollar reuniones técnico-administrativas con el equipo de rehabilitación.

- Registrar actas de reuniones que coordina.
- Difundir permanente y oportunamente la información emanada de Organismos técnicos administrativos superiores.
- Representar a la unidad en reuniones técnico – administrativas.
- Participar en la evaluación y calificación del personal a su cargo.
- Auditar y evaluar, periódicamente, el grado de cumplimiento del programa en conjunto con el equipo.
- Coordinar y autorizar feriados legales, permisos administrativos, de capacitación y otros, de los funcionarios de la unidad.
- Informar y servir como nexo entre la unidad de rehabilitación y los equipos de sector.
- Informar y servir como nexo entre la unidad de rehabilitación y otras unidades de apoyo.
- Informar y servir como nexo entre la unidad de rehabilitación y la dirección del CESFAM, para asuntos técnicos y administrativos.
- Atender y gestionar los reclamos, felicitaciones y sugerencias de los usuarios con relación a las áreas de su competencia.
- Fomentar en el personal a su cargo, una actitud permanente de atención de calidad al usuario (segura, humana, personalizada y digna)
- Participar en las reuniones del equipo gestor, consejo técnico y aquellas en las que su jefatura directa encomiende.
- Apoyar la capacitación continua del equipo de salud a su cargo.
- Apoyar en la elaboración y ejecución del Plan de Salud de la Comuna, identificando y caracterizando la población objetivo de su área, los grupos vulnerables de ella, los factores de riesgo, trazando estrategias de intervención e implementando acciones de trabajo.
- Participar en el proceso de calificaciones del personal a su cargo.
- Todas las actividades que le encomiende su jefatura superior y que corresponda a su cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE



MAGC/PFMM/UD/010VVB/010
DISTRIBUCIÓN:
 ✓ Secretaría Municipal (2)
 ✓ Dirección Cesfam Algarrobo (1)
 ✓ Archivo Desam (1)

HOJA 2

FECHA 29 ENE 2024

D.A.N° 0553

